



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las diez horas y diez minutos del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSE BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia.**
- 2.- Adjudicación lotes 5 y 6 y declaración de desiertos de los lotes 2, 7 y 8 de la contratación de distintas actuaciones que conforman en su conjunto el denominado “Proyecto Tecnológico, donde se pretende revitalizar el comercio de proximidad como base de la sostenibilidad” de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. convocatoria 2023 n.º de Expte. MS-010000-2023-66, mediante procedimiento abierto. Expediente *PCA/154/2024*.**



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN LOTES 5 Y 6 Y DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS LOTES 2, 7 Y 8 DE LA CONTRATACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EN SU CONJUNTO EL DENOMINADO “PROYECTO TECNOLÓGICO, DONDE SE PRETENDE REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD” DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA 2023 N.º DE EXPTE. MS-010000-2023-66, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE PCA/154/2024.

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, se dio exposición a la Propuesta relativa de Adjudicación lotes 5 y 6 y declaración de desiertos de los lotes 2, 7 y 8 de la contratación de distintas actuaciones que conforman en su conjunto el denominado “Proyecto Tecnológico, donde se pretende revitalizar el comercio de proximidad como base de la sostenibilidad” de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. convocatoria 2023 n.º de Expte. MS-010000-2023-66, mediante procedimiento abierto. Expediente PCA/154/202 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

«Considerando que la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, establece las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La orden mencionada agrupaba las bases reguladoras de las ayudas y la convocatoria para 2021.

Considerando que dicha convocatoria para 2021 ha quedado superada por otras posteriores, pero las bases reguladoras contenidas en los capítulos I y II siguen vigentes. Posteriormente, la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dictó para realizar modificaciones puntuales en el articulado con el fin de actualizar y perfeccionar las bases reguladoras y, de este modo, mejorar la accesibilidad por parte del beneficiario y su aplicabilidad por parte de la administración.

Considerando que esta línea de ayudas se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Plan de Recuperación), en el Componente 13 del Plan, denominado



Ayuntamiento de **Lebrija**

«Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local. Las ayudas tienen como objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas

Considerando necesario contratar la ejecución de las actuaciones incluidas en gastos referidos a transformación del punto de venta de la actuación "LEBRIJA, REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD" de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2023 nº de Expediente MS-010000-2023-66, detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 23 de agosto de 2024 suscrita por el citado Técnico municipal.

Vista la Providencia de Alcaldía de 23 de agosto de 2024 de inicio del expediente de la contratación administrativa.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de agosto de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato indicado, *Expediente PCA/154/2024*, mediante procedimiento abierto de conformidad con el art. 156 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (392.746,28€), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (82.476,72€), lo que supone un total de cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés euros (475.223,00€).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (392.746,28€), IVA excluido.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2024 en el DOUE, y el día 29 siguiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 26 de septiembre de 2024,

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 27 de septiembre, 24 de octubre, 4, 5, 11 y 12 de noviembre de 2024, acordando entre otros elevar propuesta de adjudicación del contrato en cuanto al lote 1, 5 y 6 a favor de la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., NIF A78053147, al lote 3 a favor de la empresa NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.L. NIF B73351520, al lote 4 a favor de la empresa NEBRISOL S.L. NIF B13661863 y al lote 9 a favor de la empresa ZZ DATA LABS S.L. NIF



Ayuntamiento de Lebrija

B99562407 tras el requerimiento y presentación de ésta en plazo de la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de los lotes 5 y 6 respecto de los cuales aún se encuentra en plazo la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., sin que puede llevarse a cabo la adjudicación en este momento en tanto que las cuantías de las pólizas de caución aportadas como garantía resultan insuficientes, teniendo en cuenta el importe de las adjudicaciones de ambos contratos.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 3 de diciembre de 2024.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2024 acordando la adjudicación de los Lotes 1, 3, 4 y 9 a las empresas propuestas como adjudicatarias.

Visto que, tras requerimiento de subsanación de las garantías por resultar insuficiente la cuantía aportada al respecto de los lotes 5 y 6 remitido a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A, se ha subsanado en tiempo y forma las mismas.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno

Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

PRIMERO: Declarar los lotes número 2, 7 y 8 como desiertos, al no haber presentado ninguna de las empresas licitadoras definitivamente admitidas proposiciones para estos contratos.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato correspondiente a los **Lotes 5 y 6** Expediente PCA/154/2024, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL con NIF A78053147, por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con fecha límite de ejecución de 30 de diciembre de 2024 por los siguientes importes:

- **Lote 5 (Actuación 8)- Pasos de peatones inteligentes**, por un importe de setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis euros con siete céntimos de euros (77.686,07€), más el IVA correspondiente del 21% sobre la partida correspondiente por valor de dieciséis mil trescientos catorce euros con siete céntimos de euro (16.314,07 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil euros con catorce céntimos de euros (94.000,14 €)

(Constituida garantía mediante póliza de caución por importe de 3.884,30 euros)

- **Lote 6 (Actuación 11) - CT 11. Red WiFi**, por un importe de treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros (37.785€), más el IVA correspondiente del 21% sobre la partida correspondiente por valor de siete mil novecientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco



Ayuntamiento de **Lebrija**

céntimos de euro (7.934,85 €), lo que supone un total de cuarenta y cinco mil setecientos diecinueve euros con ochenta y cinco céntimos de euros (45.719,85 €)

(Constituida garantía mediante póliza de caución por importe de 1.889,25 euros)

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurra el plazo de los 10 días naturales de acuerdo con lo previsto en el art. 58.a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desde que se reciba las notificaciones de la adjudicación a los licitadores o candidatos, y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante.

QUINTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinticuatro minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.-**
EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-